# ACTA DE EVALUACIÓN N° 06/2022

030237

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2021 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA LA DGIC" - Ad Referéndum – I.D.: 403.792.**

En la ciudad de Asunción, capital de la Rèpública del Paraguay, a los 18 días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA N° 02/2022**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2021 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA LA DGIC" - Ad Referéndum– I.D.: 403.792.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Derlis Samudio,*** *representante del Departamento de Comunicaciones dependiente de la Coordinación de Operaciones TIC de la Dirección General de Informática y Comunicaciones – SSEAF.*
- ***Edgar Pereira,*** *representante del Departamento de Comunicaciones dependiente de la Coordinación de Operaciones TIC de la Dirección General de Informática y Comunicaciones – SSEAF.*
- ***José Cabrera,*** *representante del Departamento de Comunicaciones dependiente de la Coordinación de Operaciones TIC de la Dirección General de Informática y Comunicaciones – SSEAF.*
- ***Diosnel Acosta,*** *representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones – SSEAF.*
- ***Michael Meaurio,*** *representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.*
- ***Karen Romero,*** *representante de la Dirección Administrativa.*
- ***Juan Centurión,*** *representante de la Coordinación de Recursos Administrativos (CRA).*
- ***Carmelo Esquivel,*** *representante de la Coordinación de Recursos Administrativos (CRA).*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones y su Adenda.*
b. *Acta de Apertura de Sobres*
c. *Antecedentes del Proceso y Oferta de las empresas:* ***S.A.C.I. H. PETERSEN, PLUSCAR S.A., SIEMI S.R.L. y PIRO´Y S.A.***

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17/02/2022, en el cual se ha asentado, entre otras, la siguiente información que se transcribe:

**Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC:**
En virtud a lo establecido en los documentos concursales, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

- S.A.C.I. H. PETERSEN. (hpetersen@hpetersen.com.py).
- SIEMI S.R.L. (nfleitas@siemi.com.py).
- PLUSCAR S.A. (rvalenzuela@pluscar.com.py).
- PIRO´Y S.A. (elizabeth.leite@lumicorp.com.py).

**Ofertas tardías:** No aplica.

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

**Monto de las ofertas:**
A continuación, se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes conforme al sistema de evaluación:

- **S.A.C.I. H. PETERSEN**, presenta oferta por un monto total de G. 1.144.971.194 (Guaraníes mil ciento cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y un mil ciento noventa y cuatro).
- *SIEMI S.R.L.*, presenta oferta por un monto total de G. 1.258.555.838 (Guaraníes mil doscientos cincuenta y ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho).
- *PLUSCAR S.A.*, presenta oferta por un monto total de G. 1.307.065.000 (Guaraníes mil trescientos siete millones sesenta y cinco mil).
- *PIRO´Y S.A.*, presenta oferta por un monto total de G. 2.178.964.179 (Guaraníes dos mil ciento setenta y ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y nueve).

**Verificación cuantitativa de los documentos presentados**:
Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados y es detallado a continuación:

| Oferente | Formulario de Oferta debidamente firmado | Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| S.A.C.I. H. PETERSEN | SI | SI | SI | Moneda de la Oferta: Guaraníes<br>Monto Total de la Oferta: 1.144.971.194<br>Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO.<br>Empresa Aseguradora: Patria S.A.<br>Monto Total Asegurado: 83.903.723<br>Vigencia de la Póliza. De: 17/02/2022 a: 16/08/2022 |
| PLUSCAR S.A. | SI | SI | SI | Moneda de la Oferta: Guaraníes<br>Monto Total de la Oferta: 1.307.065.000<br>Tipo de Garantía PÓLIZA DE SEGURO.<br>Empresa Aseguradora: ASEPASA Seguros.<br>Monto Total Asegurado: 75.000.000<br>Vigencia de la Póliza: De: 17/02/2022 a: 17/07/2022 |
| SIEMI S.R.L. | SI | SI | SI | Moneda de la Oferta. Guaraníes<br>Monto Total de la Oferta: 1.258.555.838<br>Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO.<br>Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A.<br>Monto Total Asegurado: 84.000.000<br>Vigencia de la Póliza: De: 04/02/2022 a: 24/07/2022 |
| PIRO´Y | SI | SI | SI | Moneda de la Oferta: Guaraníes<br>Monto Total de la Oferta. 2.178.964.179<br>Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO.<br>Empresa Aseguradora: La Meridional Paraguaya S.A. de Seguros.<br>Monto Total Asegurado. 131.000.000<br>Vigencia de la Póliza: De: 17/02/2022 a: 27/06/2022 |

**Constancia de observaciones realizadas al acto:**

1. *Empresa Pluscar S.A. La oferta presentada por la Firma H. Petersen, esta oferta está por encima de los 25% del referencial establecido por la Convocante. La Ley 2051 de Contrataciones Públicas en el punto de análisis de precios ofertados dice: En contrataciones en general cuando la diferencia de precios ofertados y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del referencial y 15% para oferta que están por encima del referencial se debe justificar plenamente o será declarado inaceptable y rechazado.*
2. *Empresa SIEMI S.R.L. La oferta presentada por H. Petersen no cuenta con Certificado de Origen Nacional, sin el cual no se puede acceder al Margen de Preferencia local establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
3. *Piro´y S.A. (LUMINOTECNIA). - La empresa SEMI no coloca correctamente la marca de la mano de obra; por ejemplo, colocar en marca el nombre de la empresa en caso de que ellos lleven a cabo la instalación. - La empresa H. Petersen no coloca correctamente los números en letra, inclusive alterando la planilla de precios algo que es sustancial y debe ser alterado. - Solicitamos al Comité que tengan en cuenta la elaboración de precios ya que los servicios técnicos tanto de asistencia 24/7 y los*

Lic. Denis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaria Administrativa - DGIC

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - DSA

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

*mantenimientos y las capacitaciones deben formar parte de la cotización. Esto para evitar inconvenientes entre el adjudicado y la entidad (para que no cause daño patrimonial).*

El comité aclara que al llegar al punto de evaluación en que se analice las ofertas cuestionadas, se realizara el descargo respectivo.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en el Artículo 61 y 63 del Decreto N° 2992/19, ***POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007;*** se procede a la evaluación de las ofertas que se han presentado y, se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

**Documentación básica de carácter sustancial**

| Descripción del Documento | (Art. 61 del Decreto N° 2992/2019) Situación / Observación de los Documentos | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **S.A.C.I. H. PETERSEN** *Constancia del SIPE N° 1680690* | **PLUSCAR S.A.** *Constancia del SIPE N° 1680596* | **SIEMI S.R.L.** *Constancia del SIPE N° 1680619* | **PIRO´Y S.A.** *Constancia del SIPE N° 1680705* |
| El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados. | **(*) Cumple** Folios 01 al 03 | **Cumple** Folios 02 al 05 | **(*) Cumple** Folios 06 al 08 | **Cumple** Folios 01 al 03 |
| La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida. | **Cumple** Folios 04 al 07 | **Cumple** Folios 06 al 15 | **Cumple** Folios 10 al 12 | **Cumple** Folios 04 al 08 |
| Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos. | **Cumple SIPE** Folio 10 | **Cumple SIPE** Folio 01 | **Cumple SIPE** Folio 17 | **Cumple SIPE** Folio 09 |
| Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. | **Cumple SIPE** Folio 10 | **Cumple SIPE** Folio 01 | **Cumple SIPE** Folio 17 | **Cumple SIPE** Folio 09 |

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **inciso a., numeral 1 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19 y**, demás disposiciones que rigen a las compras públicas; se puede colegir que las empresas ***S.A.C.I. H. PETERSEN, PLUSCAR S.A., SIEMI S.R.L. y PIRO´Y S.A.*** **CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

*(*) **Observación acta de apertura:*** Piro´y S.A. (LUMINOTECNIA): La empresa SEMI no coloca correctamente la marca de la mano de obra; por ejemplo, colocar en marca el nombre de la empresa en caso de que ellos lleven a cabo la instalación. - La empresa H. Petersen no coloca correctamente los números en letra, inclusive alterando la planilla de precios algo que es sustancial y debe ser alterado. - Solicitamos al Comité que tengan en cuenta la elaboración de precios ya que los servicios técnicos tanto de asistencia 24/7 y los mantenimientos y las capacitaciones deben formar parte de la cotización. Esto para evitar inconvenientes entre el adjudicado y la entidad (para que no cause daño patrimonial).

En atención a esta observación, se trae a la vista ambas ofertas, primeramente el de SIEMI SRL y se verifica que para los servicios ítems 3 y 4, SERVICIO DESMONTAJE GRUPOS GENERADORES EXISTENTES Y REUBICACION, y OBRAS CIVILES PARA MURALLA Y PLATAFORMA DE HORMIGON PARA BASE DE GRUPO GENERADORES, respectivamente, se observa que en la marca ha indicado como "no aplica" sin embargo señala la procedencia "Paraguay", con respecto a este punto el comité decide dispensar dicha omisión dado que para los servicios se constata en su oferta que será realizado por el personal de la empresa que no necesariamente conlleva la asignación de una marca, y en caso de requerirse se podría solicitar aclaraciones a los oferentes, pues el mismo no modifica a sustancia de la prestación o su oferta.

Con respecto a la oferta de la empresa SACI H PETERSEN, se trae a la vista el formulario de ofertas, su oferta total es de G. 1.144.971.194, y en la descripción en letras señala (un mil ciento cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y un mil ciento neveta y cuatro), el comité considera el mismo un error ortográfico, error formal no sustancial, dado que es entendible, no supone otro valor, y

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Mosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - DA

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

planilla de precios no presenta errores aritméticos, asimismo su garantía de mantenimiento de ofertas cubre el total de su oferta.

Esta dispensa, se otorga en atención a los que establece la ley 2051/03 en su artículo 26 que entre otras establece "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores" asimismo, el decreto reglamentario, establece en su apartado "Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa", aquí es importante destacar que Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Y en el análisis de ambas ofertas no se encontrado fundamentos que lo enmarquen dentro de estos supuestos, motivo por el cual, las observaciones son desestimadas por el comité, y sus ofertas continuaran en evaluación.

**Condición de Participación**

Las empresas *S.A.C.I. H. PETERSEN., PLUSCAR S.A., SIEMI S.R.L. y PIRO Y S.A.,* han presentado sus ofertas para esta licitación como personas jurídicas, los mismos presentan SIPE.

**Requisitos de Calificación – Capacidad Legal**

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

| **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de la Calificación Legal:** | *S.A.C.I. H. PETERSEN* **Cumple/ No Cumple** | *PLUSCAR S.A.* **Cumple/ No Cumple** | *SIEMI S.R.L.* **Cumple/ No Cumple** | *PIRO Y S.A.* **Cumple/ No Cumple** |
|---|---|---|---|---|
| 1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. | Sin registro | Sin registro | Sin registro | Sin registro |
| 3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública | Sin registro | Sin registro | Sin registro | Sin registro |
| 4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. | Sin registro | Sin registro | Sin registro | Sin registro |

Lic. Perla Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

**Diosnel Enrique Acosta**
Encargado Interino
Secretaria Administrativa - DGIC

**Edgar Pereira**
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

**Abog. Karen Liz Romero de Medina**
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

CARMELO ESQUIVEL
Electricista

**José Cabrera**
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

**Arq. Juan Antonio Centurión**
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

**MICHAEL MEAURIO**
Dpto. Administrativo - SSEAF

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. | Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros. | Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros | Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros | Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros |
| 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes | Sin registro | Sin registro | Sin registro | Sin registro |

Del análisis realizado se constata, que los oferentes *S.A.C.I. H. PETERSEN; PLUSCAR S.A.; SIEMI S.R.L. y PIROŸ S.A.,* han proporcionado con su formulario de ofertas, en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. Asimismo, se ha verificado que los representantes legales, socios, accionistas y miembros del directorio y otros de las empresas *S.A.C.I. H. PETERSEN, PLUSCAR S.A.; SIEMI S.R.L. y PIROŸ S.A.,* no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes del presente llamado.

**A los efectos de continuar con las verificaciones, se realiza los siguientes requerimientos:** Seguidamente, se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación se remiten los siguientes:

Mediante Nota MH/DA/CUOC N° 63/2022, se solicita a la empresa *S.A.C.I. H. PETERSEN* entre otras, los siguientes:

1. Desglose de precios unitarios, de manera a conocer su estructura de costos y precios detallados, con respecto a los ítems 1 y 2 y, la identificación en los mismos sobre el costo de instalación.
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar.
3. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar, Sección Formularios del PBC, en el cual se visualice la Cédula de Identidad de los directores, accionistas, gerentes, socios, etc.
4. Currículum Vitae del personal asignado (un técnico más) para los servicios donde deberá incluirse las certificaciones locales o internacionales del fabricante que avalan los conocimientos, soluciones de grupo generadores en el país. La empresa deberá contar con al menos (2) dos técnicos certificados por el fabricante del grupo electrógeno.

CARMELO ESQUIVEL
Electricista

Didiane Enrique Acosta
Encargada Interino
Secretaria Administrativa - DGIC

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jose Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

5. Nota en carácter de Declaración Jurada por la cual el oferente garantice que el personal asignado está técnicamente calificado para el desarrollo de las tareas, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias de la ejecución de los trabajos de su personal.
6. Declaración Jurada que garantice que el Proveedor realizará de oficio el mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones técnicas y capacitaciones conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas suministros requeridos.
7. Certificaciones ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015
8. Remitir documento o indicar el cumplimiento de los siguientes ítems:
   - **Grupo Generador:**

- Rejilla de protección de piezas giratorias y calientes. Tipo de filtro de aire: sustituible;
- Arranque eléctrico y alternador de carga;
- Calentador del refrigerante del motor.
   - **Cabina Insonora:**

- Armazón de base de acero de 4 mm fabricado de fábrica estándar con tanque de combustible integral.
   - **Tablero Transferencia Automática:**

- Marca, Modelo y Origen.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, el Comité verifica que la empresa ***S.A.C.I. H. PETERSEN***, en fecha 02/03/2022 tramitado por medio del Expediente SIME N° 29.871/2022, y dentro del plazo otorgado, ha dado observancia a la presentación de lo solicitado en los puntos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, en cuanto al punto 2 "*Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC*", la empresa citada más arriba presenta la siguiente constancia con número n° 742717 (liquidación de tasa), con fecha de emisión 01 de marzo de 2022, posterior a la apertura de sobres, formando parte dichos documentos de estos trámites.

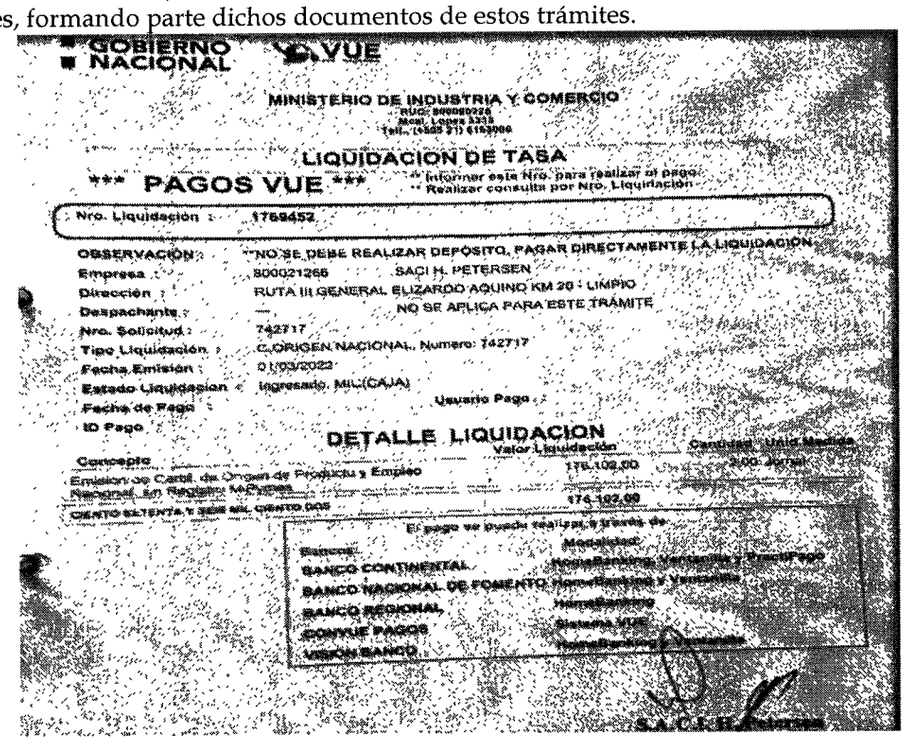

GOBIERNO NACIONAL — VUE

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

LIQUIDACION DE TASA

*** PAGOS VUE ***

Informar esta Nro. para realizar el pago.
Realizar consulta por Nro. Liquidación

Nro. Liquidación : 1769452

OBSERVACION : "NO SE DEBE REALIZAR DEPOSITO, PAGAR DIRECTAMENTE LA LIQUIDACION"
Empresa : 800021265 SACI H. PETERSEN
Dirección : RUTA III GENERAL ELIZARDO AQUINO KM 20 - LIMPIO
Despachante : — NO SE APLICA PARA ESTE TRÁMITE
Nro. Solicitud : 742717
Tipo Liquidación : C.ORIGEN NACIONAL, Numero: 742717
Fecha Emision : 01/03/2022
Estado Liquidacion : Ingresado, MIC(CAJA)
Fecha de Pago : Usuario Pago :
ID Pago :

DETALLE LIQUIDACION

| Concepto | Valor Liquidación | Cantidad | Unid. Medida |
|---|---|---|---|
| Emision de Certif. de Origen de Producto y Empleo Nacional en Regimen Maquilas | 175.192,00 | 1,00 | Jornal |
| CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS | 175.192,00 | | |

El pago se puede realizar a través de:

| Bancos | Modalidad |
|---|---|
| BANCO CONTINENTAL | Home Banking, Ventanilla y Terminal |
| BANCO NACIONAL DE FOMENTO | Home Banking y Ventanilla |
| BANCO REGIONAL | Home Banking |
| EXPRESS PAGOS | Sistema VUE |
| VISION BANCO | Home Banking y Ventanilla |

S.A.C.I. H. Petersen

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

Mediante Nota MH/DA/CUOC N° 64/2022, otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita a la empresa ***SIEMI S.R.L.***, entre otras, los siguientes:

1. Declaración Jurada de cumplimiento total de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Denis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

CARMELO ESQUIVEL
Electricista

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

2. Declaración Jurada de Garantía de 36 meses de los equipos a ser proveídos - Grupo Generador de 250 KVA, dentro de la garantía se deberá incluir cambio de componentes en caso de falla, cambio de aceites, filtros y batería.
3. Desglose de Precios Unitarios, de manera a conocer su estructura de costos y precios detallados, con respecto a los ítems 1 y 2, y la identificación en los mismos sobre el costo de instalación.
4. Remitir documentación donde se especifique el cumplimiento de los siguientes ítems:
   - **Grupo Generador:**

- Restricción de caudal de aire del Radiador: 0,12 kPa.
- Caudal de aire del radiador (para disipación de calor), mínimo 409 m3/min. Prime.
- Tensión de alternador: 380/415VAC.
- Relación de Compresión: 16.1:1.
- Capacidad de arranque del motor con caída de voltaje del 30% SI.
- Arranque eléctrico y alternador de carga.
- Calentador del refrigerante del motor.
- Alternador: Voltage 380V= 403 amp., temp operación: 130 grados C./Voltage 400V= Corriente 397 amp, temp. Operación: 130 grados C./Voltage 415V= Corriente 362 amp, temp. Operación: 130 grados C.

   - **Cabina Insonora:**

- Construcción robusta / altamente resistente a la corrosión.
- Construcción de acero galvanizado.
- Sujetadores de acero inoxidable zincados o revestidos de negro.
- Armazón de base de acero de 4 mm fabricado de fábrica estándar con tanque de combustible integral.
- Pestillos de puerta de compresión que dan un sello sólido a la puerta.
- Ventilador de refrigeración y alternador de carga de la batería totalmente protegidos.
- Solo se puede acceder al llenado de combustible, el llenado de aceite y la batería a través de un acceso con cerradura.
- El área de talón debe ser a prueba de roedores.
- Caudal de aire soportado: mayor a 6 m3/s.

Transcurrido el plazo, el Comité verifica que la empresa *SIEMI S.R.L.*, en fecha 02/03/2022 tramitado por medio del Expediente SIME N° 29.903/2022, y dentro del plazo otorgado, ha dado observancia a la presentación de lo solicitado, formando parte dichos documentos de estos trámites.

**Mediante la ya citada Nota MH/DA/CUOC N° 65/2022**, se solicita a la empresa *PIRO Y S.A.*, entre otras, los siguientes:

- Desglose de precios unitarios, de manera a conocer su estructura de costos y precios detallados, con respecto a los ítems 1 y 2.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar.
- Corrección aritmética del ítem 1 y 2, durante la evaluación de oferta, se ha encontrado discrepancia entre el precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes. En ese sentido, se ha podido verificar los siguientes resultados:

| PRECIO TOTAL VERIFICADO POR LA CONVOCANTE |
|---|
| ÍTEM 1: G. 1.938.397.524 |
| ÍTEM 2: G. 74.762.734 |

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, el Comité verifica que la empresa *PIRO Y S.A.*, en fecha 02/03/2022 tramitado por medio del Expediente SIME N° 29.804/2022, y dentro del plazo otorgado, del cual podemos colegir que la misma ha dado observancia en cuanto a la presentación de lo solicitado en los puntos 1 y 3, no así en cuanto al punto 2 ***"Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC"***, formando parte dichos documentos de estos trámites.

CARMELO ESQUIVEL
Electricista

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

Diego Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaria Administrativa - DGIC

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Mediante Nota MH/DA/CUOC N° 66/2022, se solicita a la empresa ***PLUSCAR S.A.***, entre otras, los siguientes:

1. Desglose de Precios Unitarios, de manera a conocer su estructura de costos y precios detallados, con respecto los siguientes ítems. 1 y 2. a
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar.

Transcurrido el plazo, el Comité verifica que la empresa ***PLUSCAR S.A.***, en fecha 02/03/2022 tramitado por medio del Expediente SIME N° 29.895/2022, y dentro del plazo otorgado, del cual podemos colegir que la misma ha dado observancia en cuanto a la presentación de lo solicitado en el punto 1, no así en cuanto al punto 2 ***"Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC"***, formando parte dichos documentos de estos trámites.

Seguidamente se realiza las siguientes verificaciones:

**Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:**
De conformidad a la disposición contenida en la Ley N° 2051/03 y su reglamentación, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las empresas ***S.A.C.I. H. PETERSEN, PLUSCAR S.A. y SIEMI S.R.L.***, observando que no se ha suscitado error aritmético por las mismas, por otro lado se ha constatado la existencia de un error aritmético en la oferta de la empresa ***PIRO Y S.A.,*** específicamente en el ítem 1 y el ítem 2; al respecto, este Cuerpo Colegiado ha demandado que, por intermedio de la UOC, se solicite a la empresa en cuestión, la corrección del error aritmético de su planilla de precios.
Por medio de la ya citada Nota MH/DA/CUOC/ N° 65/2022, se ha requerido a la empresa ***PIRO Y S.A.***, entre otras cosas, lo siguiente:

- *Corrección aritmética del ítem 1 y 2, durante la evaluación de oferta, se ha encontrado discrepancia entre el precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes.*

La señalada empresa presenta Nota de contestación, tramitada a través del SIME N° 29.804/2022, la misma ha sido verificada por este Cuerpo colegiado, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Del cuadro comparativo de ofertas (CCO), se observa el siguiente orden:

| Oferente | Precio Total | Situación |
|---|---|---|
| *S.A.C.I. H. PETERSEN* | *G. 1.144.971.194* | *Primera oferta más baja* |
| *SIEMI S.R.L.* | *G. 1.258.555.838* | *Segunda oferta más baja* |
| *PLUSCAR S.A.* | *G. 1.307.065.000* | *Tercera oferta más baja* |
| *PIRO Y S.A.* | *G. 2.178.964.179* | *Cuarta oferta más baja* |

**Margen de Preferencia**
Seguidamente se procede a verificar la documentación para la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido, por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12.

No obstante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los criterios de evaluación, ha procedido a verificar el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO – www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - http://www.vue.org.py, en donde se constata que únicamente la empresa

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

CARMELO ESQUIVEL
Electricista

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

*SIEMI S.R.L* ha gestionado el Certificado de Origen Nacional N° 121047, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio en la actividad *"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GRUPO GENERADOR DE EMERGENCIA"* considerada **SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL.**

*Asimismo, como se pudo observar en párrafos anteriores, el requerimiento realizado a las demás empresas oferentes* ***S.A.C.I. H. PETERSEN, PLUSCAR S.A., y PIRO Y S.A, para presentar, entre otros documentos, los siguientes:***

- *Desglose de Precios Unitarios, de manera a conocer su estructura de costos y precios detallados, con respecto los siguientes ítems. 1 y 2. a*
- *Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar.*

*Transcurrido el plazo, las empresas mencionadas han presentado el desglose, no asi el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, por otra parte, la primera mejor oferta* ***S.A.C.I. H. PETERSEN, presentó la*** constancia con número n° 742717, en este sentido, los miembros del Comité de Evaluación verifican su cumplimiento en la presentación respecto a lo solicitado en las bases de la contratación que establece *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas"* y, han concluido que, la empresa **S.A.C.I. H. PETERSEN**, no dio cumplimiento a lo solicitado en virtud de que dicha constancia no se encontraba vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

No obstante, teniendo a la vista, el desglose de precios de los oferentes que han presentado a detalle, se pudo identificar el costo de los servicios en general, se realizó la aplicación del margen de preferencia local solamente a la mano de obra y/o servicios en general contenidos dentro de los ítems 1 y 2, es decir, se concluyó que en las condiciones analizadas debe aplicarse el margen de preferencia sólo al servicio componente de estos ítems, excluido el costo la provisión del bien, que incluye los ítems señalados, en atención a que la empresa *SIEMI S.R.L* ha presentado el Certificado de Origen Nacional únicamente para el *"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GRUPO GENERADOR DE EMERGENCIA"*, asimismo, se ha concluido que dicho certificado no es aplicable a los ítems 3 y 4, en razón de que los mismos refieren al desmonte y obras civiles, el análisis aplicado arroja el siguiente resultado:

| ORDEN CCO | Oferentes | Orden con APLICACIÓN MARGEN PREFERNENCIA | Análisis/Observación |
|---|---|---|---|
| Primera oferta más baja | *S.A.C.I. H. PETERSEN,* | Primera oferta más baja | Esta empresa presenta constancia solicitud con vigencia posterior a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. Razón por la cual, previa identificación del servicio, se aplica el margen de preferencia a los ítems 1 y 2, únicamente a la parte del servicio identificado, según desglose de la empresa, sin embargo, luego de la aplicación del MP, no modifica su posición en el Cuadro Comparativo de Ofertas. |
| Segunda oferta más baja | *SIEMI S.R.L* | Segunda oferta más baja | Presenta Certificado de Origen Nacional únicamente para el *"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GRUPO GENERADOR DE EMERGENCIA"*. Se acoge al beneficio para este servicio, en los ítems 1 y 2. |
| Tercera oferta más baja | *PLUSCAR S.A.* | Tercera oferta más baja | Esta empresa no presenta el Certificado correspondiente para el beneficio del margen de preferencia, razón por la cual, previa identificación del servicio, se aplica el margen de preferencia a los ítems 1 y 2, únicamente a |

CARMELO ESQUIV
Electricista

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL NISAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | la parte del servicio identificado, según desglose de la empresa, sin embargo, luego de la aplicación del MP, no modifica su posición en el Cuadro Comparativo de Ofertas. |
| Cuarta oferta más baja | *PIROTYS.A* | Cuarta oferta más baja | Esta empresa no presenta el Certificado correspondiente para el beneficio del margen de preferencia, razón por la cual, previa identificación del servicio, se aplica el margen de preferencia a los ítems 1 y 2, únicamente a la parte del servicio identificado, según desglose de la empresa, sin embargo, luego de la aplicación del MP, no modifica su posición en el Cuadro Comparativo de Ofertas. |

En este punto es importante señalar que, el ítem 1 y 2, si bien está globalmente descripto, tiene componentes que corresponden a bienes/productos y a servicios. **SIEMI SRL** presentó CPEN del *SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GRUPO GENERADOR DE EMERGENCIA*. El artículo 9 del Decreto 6225 (que sólo fue derogado parcialmente, es decir, en sus artículos 3, 4 y 10, por el Decreto 2992/19) establece lo siguiente: "*Dispóngase que a los efectos de la Evaluación de Ofertas establecidas en los Artículos 2 y 7 de este Decreto, cuando se trate de adjudicación por el total o lotes, el margen de preferencia* ***será aplicable sólo al bien o servicio componente del lote o total****, en cuya oferta existiere competencia entre un bien o servicio nacional y uno extranjero. El incremento que resulte de la aplicación del margen de preferencia será finalmente adicionado al monto total de la oferta o del lote en cuestión a los efectos de su comparación final.*" El mencionado artículo nos orienta a aplicar el margen de preferencia **sólo al componente del ÍTEM en el que hay competencia entre un bien o servicio nacional y otro extranjero.** En este caso concreto, en el componente de los ítems 1 y 2, existe competencia entre un servicio que cuenta con CPEN y otro que no cuenta con él. Entonces, se ha concluido que en las condiciones analizadas debe aplicarse el margen de preferencia sólo al servicio componente del ítem, por lo tanto, según se verifica en el cuadro ut supra, no se modifica la posición dentro del Cuadro Comparativo de Ofertas, manteniéndose como la propuesta más baja la oferta de la empresa ***S.A.C.I. H. PETERSEN.***

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Decreto 2992/19, se selecciona en forma provisoria las ofertas de la empresa citada precedentemente (***S.A.C.I. H. PETERSEN,*** Según se desprende del cuadro observado ut supra), la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, se analizarán las especificaciones de los bienes/servicios requeridos, de manera a determinar si se encuentran en las formas solicitadas, además de la presentación de la documentación de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con el fin de constatar que la empresa preseleccionada, CUMPLA con estas obligaciones, para ello, se procederá a examinar las ofertas por orden de oferta más baja.

Siguiendo con la evaluación, este Comité, toma en forma provisoria la oferta de la empresa ***S.A.C.I. H. PETERSEN, (primera más baja)***, en este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación.

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
D. G. Servicios Generales

**ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:**

Se procede a realizar el Análisis de precios ofertados, observándose que el valor del precio unitario en el ítem 2 se encuentra dentro de los rangos aceptables, sin embargo, los ítems 1, 3 y 4, propuesto en la oferta de la empresa ***SACI H. PETERSEN,*** se encuentran por debajo del 25% de la estimación de costo, preparado por la convocante y difundido con el llamado, por lo que el comité consideró realizar el desglose de sus precios ofertados para dichos ítems. Motivo por el cual, a través de las Notas MH/DA/CUOC/ N° 63 y 94, a solicitud del Comité, se ha requerido además a la empresa ***S.A.C.I. H. PETERSEN, lo siguiente:*** "*manera a conocer su estructura de costos y precios descritos, se requiere una explicación detallada de la descomposición de sus precios unitarios ofertados*".

Arq. Duan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

Lic. Lenis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Oleshel Enciso Acosta
Encargado Interino
Secretaria Administrativa - DGIC

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Dentro del plazo otorgado, la empresa SACI H. PETERSEN, ha presentado las documentaciones requeridas, tramitadas a través del Expediente SIME N° 29871/22 y 38166/22, éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Con relación a la descomposición de precios de la empresa SACI H. PETERSEN se ha tomado en consideración el desglose presentado, cuyos costos se encuentran justificados en atención a la composición de la estructura de precios presentado por el oferente, del mismo modo cabe resaltar que esta diferencia en conjunto da un monto a favor del Estado Paraguayo, y no pone en riesgo la prestación del bien/servicio, posibilitando de esta forma la obtención de economía en el costo de la satisfacción de la necesidad pública, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, por lo tanto, los precios ofertados para los ítems 1, 2 y 3, resultan ACEPTABLES y razonables para este Comité.

**Evaluación de las Condiciones de Participación**

A continuación, se procede a la verificación de los documentos, con base a los **requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, que fueron tenidos en consideración por el comité de evaluación y que se detallan a continuación:

| **REQUISITOS DOCUMENTALES para la evaluación de las condiciones de participación:** | *S.A.C.I. H. PETERSEN Cumple/No Cumple/ Folio* |
|---|---|
| 1. **Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]* | **Cumple** Folios 01 al 03 |
| 2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* | **Cumple** Folios 04 al 07 |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)** | **Cumple** Folio 12 |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)** | **Cumple** Exp. SIME N°29.871/2022 |
| 5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)** | **Cumple** Folio 21 (Presenta Acción de Inconstitucionalidad) |
| 6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)** | **Cumple** Folio 16 |
| 7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)** | **Cumple** Folios 14 y 15 |
| 8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios **(**)** | **Cumple** Exp. SIME N°29.871/2022 |
| **Documentos legales. Oferentes Individuales - Personas Jurídicas.** | |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)** | **Cumple** SIPE Folio 10 |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | **Cumple** SIPE Folio 10 |
| c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | **Cumple** Folio 09 |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)** | **Cumple** SIPE Folio 10 |

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Denis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

CARMELO ESQUIVEL
Electricista

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

**Capacidad Financiera**

A continuación, se analiza la Capacidad Financiera de la empresa *S.A.C.I. H. PETERSEN* Constatándose, que cumple con los requisitos señalados en esta materia, y se verifica en el siguiente análisis:

| | AÑO 1 - 2018 | AÑO 2 – 2019 | AÑO 3 - 2020 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|
| **LIQUIDEZ** | | | | |
| Activo Corriente / Pasivo Corriente | 1,29 | 1,52 | 1,26 | **1,36** |
| **ENDEUDAMIENTO** | | | | |
| Pasivo total / Activo total | 0,70 | 0,67 | 0,66 | **0,68** |
| **RENTABILIDAD** | | | | |
| Utilidad Neta/Patrimonio Neto | 0,05 | 0,02 | 0,044 | **0,04** |
| **INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO** | | | | |
| **LIQUIDEZ:** | El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1. | | | |
| **ENDEUDAMIENTO:** | El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80. | | | |
| **RENTABILIDAD:** | El promedio de los últimos 3 años no es negativo. | | | |

**Requisitos para evaluar:**

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS/IRE.: Cumple.
b) Formulario 106 de los últimos (años 2019-2020) para contribuyentes del IRPC.: No Aplica.
c) Formulario 104 de los últimos (años 2019-2020) para contribuyentes de Renta Personal.: No Aplica.

**Verificación de la oferta respecto a la Experiencia y Capacidad Técnica:**

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la empresa oferente *S.A.C.I. H. PETERSEN* en cuanto a la provisión de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para demostrar la Experiencia y Capacidad Técnica, constatándose lo siguiente:

**Experiencia: Requisitos documentales para evaluar el presente criterio.**

| | |
|---|---|
| 1. Documentos emanados de empresas públicas y/o privadas, pudiendo ser copia de facturaciones y/o recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados, certificados o constancias escritas donde se acredite la experiencia requerida, que en sumatoria puedan acreditar el porcentaje requerido (30% del total ofertado). | **Cumple** Folios 61, 62, 63, 65, 72 al 103 |
| 2. Documentación que acredite que la empresa cuenta con una ANTIGÜEDAD mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios en: Servicio técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de soluciones de grupo generadores en el País. MÍNIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS. | **Cumple** Folios 60 al 156 |

**Capacidad Técnica: Requisitos documentales para evaluar el presente criterio.**

| | |
|---|---|
| 1. La capacidad técnica del Oferente en cuanto a su personal deberá estar avalada por Currículo Vitae del personal asignado para los servicios donde deberá incluirse las certificaciones locales o internacionales del fabricante que avalan los conocimientos soluciones de grupo generadores en el País. La empresa deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante del grupo electrógeno. | **Cumple** Folios 50 al 59 y Exp. SIME N° 29.871/2022 |
| 2. Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente garantice que el personal asignado al servicio está técnicamente calificado para el desarrollo de las tareas, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias de la ejecución de los trabajos de su personal. | **Cumple** Exp. SIME N° 29.871/2022 |
| 3. Documentación que acredite al Oferente la Autorización del representante en el país para la provisión, asistencia técnica para el Grupo Generador, Tablero de Transferencia y que cuenta (El representante en el país) con repuestos para los mismos. Este requerimiento será verificado mediante la carta o certificado del representante. | **Cumple** Folio 29 |
| 4. Constancia de Visita Técnica o la Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las instalaciones y que cuenta con la información necesaria relativa a las zonas para preparar la oferta y celebrar el contrato. | **Cumple** Folio 23 |
| 5. Declaración Jurada que garantice que el proveedor realizará de oficio el mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones técnicas y capacitaciones conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas suministros requeridos. | **Cumple** Exp. SIME N° 29.871/2022 |

Lic. Nelis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

CARMELO ESQUIVEL
Electricista

Arq. Juan Antonio Centurión
Jefe de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada ***S.A.C.I. H. PETERSEN,*** **CUMPLE** con la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, financieros y legales.

**Asimismo, traemos a colación la observación asentada en el acta de apertura respecto a la oferta más baja, correspondiente a SACI H PETERSEN:**

- *la Empresa SIEMI S.R.L. "La oferta presentada por H. Petersen no cuenta con Certificado de Origen Nacional, sin el cual no se puede acceder al Margen de Preferencia local establecido en el Pliego de Bases y Condiciones". Al respecto, el comité aclara que dado que el mismo es un documento formal, se ha requerido a la empresa cuestionada, así como a los demás oferentes presentados. Y las resultas de este análisis (margen de preferencia) se expone en el apartado respectivo.*

- *La Empresa Pluscar S.A. "La oferta presentada por la Firma H. Petersen, esta oferta está por encima de los 25% del referencial establecido por la Convocante. La Ley 2051 de Contrataciones Públicas en el punto de análisis de precios ofertados dice: En contrataciones en general cuando la diferencia de precios ofertados y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del referencial y 15% para oferta que están por encima del referencial se debe justificar plenamente o será declarado inaceptable y rechazado". Al respecto, el comité aclara que se ha requerido el desglose respectivo, a la empresa cuestionada, y se ha realizado el análisis, las resultas de esta verificación (análisis de precios) se expone en el apartado respectivo.*

**Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones:**

Igualmente, se ha analizado las especificaciones técnicas de los Bienes/Servicios a ser proveídos y se verifica el cumplimiento de las especificaciones Técnicas de los Bienes/ Servicios ofrecidos por las empresa oferente **S.A.C.I. H. PETERSEN**. En este contexto, el Comité de Evaluación, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/2003, que en uno de sus párrafos señala: "… La Convocante constituirá un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica externa que se llegare a estimar conveniente…", este Grupo Colegiado en su oportunidad decidió solicitar la Asistencia Técnica al Departamento de Comunicaciones dependiente de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, de manera a asumir la tarea del análisis de las Especificaciones Técnicas de los Bienes/Servicios, realizando las revisiones correspondientes de la oferta mencionada con respecto a las características solicitadas en los documentos concursales, concluyendo que la oferta de la empresa **S.A.C.I. H. PETERSEN,** en los términos de su informe **CUMPLE** con lo requerido en las especificaciones técnicas, cuyo resultado se expone, según informe de los técnicos asignados (SIME 40206/22), Adjunto a la presente acta.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa ***S.A.C.I. H. PETERSEN,*** **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Recomendación**

***En consecuencia, éste Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a la empresa S.A.C.I. H. PETERSEN, por un monto total de G. 1.144.971.194 (guaraníes mil ciento cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y un mil ciento noventa y cuatro) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.***

Cabe resaltar que el comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, a la espera de la disponibilidad presupuestaria, el cual se ha comunicado en fecha 06/04/22 con el CDP N° 352/22, afectado al PAC de este proceso con los créditos respectivos para el ejercicio fiscal 2022. Se considera asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar, a más de aclarar que la garantía de la misma, en ocasión de la recomendación

**José Cabrera**
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

**Lugar Pereira**
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

**Abog. Karen Liz Romero de Medina**
**Asesoría Jurídica**
**Dirección Administrativa**

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
D.G.I. Sección Sumi...

**Arq. Juan Antonio Centurión**
**Fiscal de Obras - CRA/DA**
**Ministerio de Hacienda**

**MICHAEL MEAURIO**
**Dpto. Administrativo - SSEAF**

**Diosnel Enrique Acosta**
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

se encuentra vigente.

Del mismo modo se aclara que de la minuciosidad del cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en las reuniones del comité se ha tomado las precauciones y aplicado las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en **fecha 19 de abril del 2022**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Edgar Pereira*
*Representante del Dpto de Comunicaciones de la DGIC.*

*Diosnel Acosta*
*Representante del Dpto de Comunicaciones de la DGIC.*

*Derlis Samudio*
*Representante del Dpto de Comunicaciones de la DGIC.*

*Karen Romero*
*Representante de la Dirección Administrativa.*

*Michael Meaurio*
*Representante de la SSEAF.*

*José Cabrera*
*Representante del Dpto de Comunicaciones de la DGIC.*

*Juan Centurión*
*Representante de la CRA.*

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

*Carmelo Esquivel*
*Representante de la CRA.*

# REPUBLICA DEL PARAGUAY

# MINISTERIO DE HACIENDA

# SIME

Nº: 40206 AÑO: 2022

TITULAR: DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DGIC

TIPO DE EXPEDIENTE: PRESENTA NOTA

OBSERVACIONES: REF.INFOME TECNICO LPN N°13/21 "ADQUISICION DE GENERADORES PARA LA DGIC" AD REFERENDUM- ID N° 403792 -

FECHA DE INGRESO: 15/03/2022

# ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA LA DGIC - ID: 403792

## EVALUACIÓN TÉCNICA

Asunción, 14 de marzo de 2022.

**SEÑORES**
**COMITÉ DE EVALUACION**
**MINISTERIO DE HACIENDA**
**PRESENTE**

De acuerdo a la Resolución ***SSEAF/DGIC N° 018/22*** del 07 de Marzo del año en curso, en donde se conforma el comité de Evaluación para la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2021 ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA LA DGIC Ad Referéndum - ID Nº 403.792*** nos hemos abocado a la tarea de la evaluación técnica de la oferta, y el resultado de la misma se halla detallado en la parte concluyente de este Informe. Al respecto, pasamos a detallar los trabajos realizados.

La Unidad Operativa de Contratación, nos han entregado la carpeta de la oferta original presentada por la Empresa H. Petersen S.A.C.I., posteriormente se han aplicado los métodos y criterios de evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones, resaltando lo siguiente:

El comité solicitó a todos los oferentes el desglose de precio de los Ítems descriptos más abajo en el punto 1 para realizar la verificación del Margen de Preferencia Nacional, el oferente mencionado más arriba respondió lo solicitado en el Expediente SIME N° 29.871/2022 quedando así como la mejor oferta en el análisis de precio ofertado.

1. Inicialmente se elaboró el siguiente cuadro con las oferta económica donde se observa cuanto sigue:

| Ítem/ Lote | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPO GENERADOR DE 250 KVA. | UNIDAD | UNIDAD | 2 | Caterpillar | Brasil | 367.693.239 | 735.386.478 |
| 2 | PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA. | UNIDAD | GLOBAL | 2 | H. Petersen | Paraguay | 61.090.279 | 122.060.559 |
| 3 | SERVICIO DE DESMONTAJE GRUPOS GENERADORES EXISTENTES Y REUBICACIÓN. | UNIDAD | GLOBAL | 1 | No aplica | Paraguay | 12.550.362 | 12.550.362 |
| 4 | OBRAS CIVILES PARA MURALLA Y PLATAFORMA DE HORMIGÓN PARA BASE DE BRUPO GENERADORES. | UNIDAD | GLOBAL | 1 | No aplica | Paraguay | 31.075.000 | 31.075.000 |

2. Seguidamente se comenzó a evaluar la capacidad técnica de este Oferente y conforme a la documentación presentada se elaboró el cuadro con el detalle de cumplimiento de todos los ítems técnicos que se presenta a continuación.

| ITEM | CAPACIDAD TÉCNICA | H. PETERSEN S.A.C.I. | |
|---|---|---|---|
| | | CUMPLE ó NO CUMPLE | FOLIO |
| **Requisitos Documentales:** | | | |
| 1 | La capacidad técnica del Oferente en cuanto a su personal deberá estar avalada por Currículo Vitae del personal asignado para los servicios donde deberá incluirse las certificaciones locales o internacionales del fabricante que avalan los conocimientos soluciones de grupo generadores en el País. La empresa deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante del grupo electrógeno. | Cumple | Folios 50 al 59 y Expediente SIME N° 29871/2022 |
| 2 | Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente garantice que el personal asignado al servicio está técnicamente calificado para el desarrollo de las tareas, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias de la ejecución de los trabajos de su personal. | Cumple | Expediente SIME N° 29.871/2022 |

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

# ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA LA DGIC - ID: 403792

## EVALUACIÓN TÉCNICA

| ITEM | CAPACIDAD TÉCNICA | H. PETERSEN S.A.C.I. | |
|---|---|---|---|
| | | CUMPLE O NO CUMPLE | FOLIO |
| 3 | Documentación que acredite al Oferente la Autorización del representante en el País para la provisión, asistencia técnica para el Grupo Generador, Tablero de Transferencias y que cuenta (El representante en el país) con repuestos para los mismos. Este requerimiento será verificado mediante la carta o certificado del representante. | Cumple | Folio 29 |
| 4 | Constancia de Visita Técnica o la Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las instalaciones y que cuenta con la información necesaria relativa a las zonas para preparar la oferta y celebrar el contrato. | Cumple | Folio 23 |
| 5 | Declaración Jurada que garantice que el proveedor realizará de oficio el mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones técnicas y capacitaciones conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas suministros requeridos.. | Cumple | Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones:** | | | |
| **A.** | **CONDICIONES GENERALES DE LA EMPRESA:** | | |
| 1 | Documentación que acredite al Oferente la Autorización del representante en el país para la provisión, asistencia técnica del GRUPO GENERADOR y Tablero de Transferencia y que cuenta (El representante en el país) con repuestos para los mismos. Este requerimiento será verificado mediante la carta o certificado del representante. | Cumple | Folios 29 al 31 |
| 2 | Documentación que acredite que la Empresa cuenta con EXPERIENCIA brindando servicios en: Servicio técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de soluciones de grupo generadores en el País. | Cumple | Folios 60 al 71 |
| 3 | Documentación que acredite que la empresa cuenta con una ANTIGÜEDAD mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios en: Servicio técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de soluciones de grupo generadores en el País. | Cumple | Folios 60 al 156 |
| 4 | La CAPACIDAD TÉCNICA de la Empresa en cuanto a su personal deberá estar avalada por Currículo vitae del personal asignado para los servicios donde deberá incluirse las certificaciones locales o internacionales del fabricante que avalan los conocimientos soluciones de grupo generadores en el País. La empresa deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante del grupo electrógeno. | Cumple | Folios 50 al 59 y Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 5 | En caso de que los trabajos previstos y que por su naturaleza demanden que el personal técnico deba realizar las tareas fuera de las oficinas de la DGIC a fin de garantizar el normal funcionamiento de la infraestructura de comunicaciones, El oferente deberá prever la movilidad tanto de sus técnicos como de los técnicos de la DGIC que fungen como contraparte. | Cumple | Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 6 | La falta de algún elemento necesario para el funcionamiento de los bienes, tanto individualmente, como en operación conjunta para los fines funcionales previstos por el Contratante, originado en una incorrecta o insuficiente descripción del Oferente en su oferta, obligará a este a proveerlo de inmediato y sin cargo adicional para el Contratante. | Cumple | Folios 26, 27 y Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 7 | El oferente está obligado al uso de los formularios internos de la Institución para los servicios contratados. Pudiendo esta utilizar además sus propios formularios, en todos los casos los técnicos deben contar con Certificaciones locales o internacionales. | Cumple | Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| **B.** | **PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPO GENERADOR DE 250 KVA** | | |
| 1 | Provisión de 2 (dos) GRUPO GENERADOR DE 250 KVA, con su tablero de transferencia automática, tanque de combustible, cabina insonora de fábrica, silenciador, caño de escape con prolongación hasta 20m. Se debe considerar el desarme y rearmado del mismo para poder ingresar por patio lateral. Las especificaciones técnicas del Generador Eléctrico se encuentran detalladas en el Punto 17. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | Cumple | Folio 26 |
| 2 | La carga critica que deberán alimentar / soportar cada uno de los grupos generadores serán:<br>• 2 AIRES SEMI PRECISIÓN DE 35.000 BTU.<br>• 2 AIRES SPLIT DE 24.000 BTU.<br>• 3 AIRES PRECISIÓN DE 60Kw<br>• 2100 luces tipo fluorescentes 36w c/u.<br>• 2 UPS SISTEMA PARALELO 60KVA.<br>• 2 UPS SISTEMA PARALELO 40KVA. | Cumple | Folio 26 |

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

# ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA LA DGIC - ID: 403792

## EVALUACIÓN TÉCNICA

| ITEM | CAPACIDAD TÉCNICA | H. PETERSEN S.A.C.I. | |
|---|---|---|---|
| | | CUMPLE Ó NO CUMPLE | FOLIO |
| 3 | Servicio de instalación y montaje de grupos generadores nuevos, aterramiento unificado de equipos, con sistema de tierra del edificio. | Cumple | Folio 26 |
| 4 | Los grupos generadores nuevos, deberán contar con un sistema de monitoreo remoto, alertas o avisos, y la posibilidad de arranque en forma remota. | Cumple | Folio 26 |
| 5 | Una vez montados los 2 (dos) grupos generadores nuevos, los mismos deberán contar con su caño de escape de humos, hasta la azotea, para evitar que el humo de los mismos (principalmente al momento de arranque), afecte el área patio/planta baja del costado de las oficinas. | Cumple | Folio 26 |
| 6 | La platea nueva para los grupos generadores, deberá contar un con receptáculo en uno de los vértices, con arena, donde en caso de pérdida o derrame de aceite/combustible, se puedan almacenar en parte al menos, del nivel donde se encuentra apoyado el tanque de combustible. | Cumple | Folio 26 |
| 7 | El nuevo grupo deberá estar configurado de manera a que en caso que el grupo activo/standby no entre en funcionamiento luego de un corte de energía eléctrica comercial de la ANDE, o ante baja tensión / falta de fases, deberá entrar en funcionamiento el grupo backup, asumiendo toda la carga critica. Una vez que vuelva a entrar en funcionamiento el grupo activo/standby, el grupo backup deberá entrar en parada. | Cumple | Folio 26 |
| C. | **PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA** | | |
| 1 | Provisión e instalación de tablero automático para que cada grupo entre a funcionar en forma independiente, y en caso que el grupo primario no entre funcionar, debe entrar el que esta como backup. | Cumple | Folio 26 |
| 2 | Se deberá proveer un solo tablero de transferencia al cual llegaran las energías eléctricas de ambos grupos generadores y el de llegada de la energía eléctrica comercial (ANDE). En este tablero se deberá realizar un automatismo para seleccionar cuál de los grupos es el de activo y cual el de backup. También deberá ser posible la realización de pruebas automáticas semanales. | Cumple | Folio 26 |
| 3 | Cableado eléctrico con cables del tipo nyy de 120mm. (incluye aprox. 600m de cable eléctrico 120mm tipo nyy, 40 terminales de cobre, 100m cable de cobre 35mm, 10 jabalinas de cobre alta camada, soldaduras exotérmicas, canaletas metálicas con tapas de 20x25cm, y demás materiales / accesorios menores necesarios).<br>Todos los alimentadores deberán ser del tipo nyy. | Cumple | Folio 26 |
| 4 | Todas las estructuras de alimentadores deberán ser realizados con canaletas metálicas galvanizadas con tapas y /o caños galvanizados de pared pesada (2mm) con accesorios roscados tipo wetzel. Las medidas de las canaletas metálicas deberán ser como mínimo de 20x25cm con tapa. | Cumple | Folio 26 |
| 5 | La alimentación / llegada de los tableros de los grupos generadores nuevos, deberá ser al tablero principal de distribución, metálico, único, que se encuentra en el pasillo, frente a la sala técnica de las UPS sistema paralelo de 40kva (cerca de la sala energía).<br>Desde donde estarán ubicados los generadores se tendrá un recorrido aproximado de 50 mts hasta el lugar donde estará ubicado el tablero de transferencia. Desde el tablero de transferencia se tienen aproximadamente 10 mts hasta el tablero principal. | Cumple | Folio 26 |
| **D. SERVICIO DESMONTAJE GRUPOS GENERADORES EXISTENTES Y REUBICACIÓN** | | | |
| 1 | Servicio desmontaje grupos generadores existentes y reubicación provisoria en patio dentro del predio de la DGIC), con cableado alimentación AC. Al patio más elevado. | Cumple | Folio 26 |
| 2 | Se deberá considerar que, durante los trabajos de montaje, instalación, puesta en marcha del nuevo grupo, los 2 (dos) grupos existente deberán estar operativos en caso de producirse cortes de energía eléctrica comercial de la ANDE. | Cumple | Folio 26 |
| 3 | Debido a las posibles dificultades de acceso, por el tamaño de los grupos generadores (tanto de los nuevos como de los existentes), será necesario que el proveedor pueda realizar el desarme del generador para que puedan ser ingresados por partes y/o con grúas. | Cumple | Folio 26 |
| 4 | Una vez que los nuevos equipamientos hayan sido puestos en funcionamiento el Oferente deberá trasladar el Grupo de generadores existentes ya no utilizados al Depósito del MH en la Ciudad de Ñemby. El servicio debe incluir el desarme y demás tareas necesarias requeridas en el depósito. | Cumple | Folio 26 |

Lic. Derlis Armudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Edgar Fer...
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

# ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA LA DGIC - ID: 403792

## EVALUACIÓN TÉCNICA

| ITEM | CAPACIDAD TÉCNICA | H. PETERSEN S.A.C.I. | |
|---|---|---|---|
| | | CUMPLE ó NO CUMPLE | FOLIO |
| **E. OBRAS CIVILES PARA MURALLA Y PLATAFORMA DE HORMIGÓN PARA GRUPO DE GENERADORES** | | | |
| 1 | Trabajos obras civiles en patio de la propiedad vecina (sur) los trabajos detallados son: rotura de muralla, puerta de acceso, reposición de partes rotas, muralla, pinturas y etc. La pared deberá ser reparada en un tramo de 4m de largo aproximadamente. | Cumple | Folio 23 |
| 2 | Construcción de plataformas de hormigón, como base para los grupos generadores, los cuales servirán para alojar al grupo de generadores y tendrán un desagüe en uno de los costados, en caso de fuga de combustible o aceite, caiga por ese desagüe. También deberá contemplar canaletas porta-cables tipo escalera por la pared que deberán ser dimensionadas acorde al tipo y peso del cable. Estas canaletas deberán tener tapas, para protección de recorrido de cables eléctricos y de mando. Las tapas de las canaletas deberán ser fijadas con tornillos autoroscantes galvanizados. En caso de tener cables de mandos desde el generador hasta el tablero, estos cables deberán ser puestas en caños electro ductos cincados adosados a las canaletas para evitar interferencias entre la potencia y el mando.<br>Los generadores deberán ser ubicados sobre plataformas de hormigón a un nivel del piso que garantice que el grupo no sea alcanzado por agua durante lluvias intensas.<br>Para la plataforma de hormigón deberá primeramente verificarse el terreno, instalaciones existentes, ducteados etc.; presentar el diseño de la plataforma con la memoria de cálculo correspondiente para su aprobación.<br>En caso de que la plataforma de hormigón no sea factible de realizarlo por cuestiones de tipo de suelo o instalaciones ya existentes (ductos, desagües, tubos) se podrá plantear como alternativa la fabricación de una base con IPN o UPN los cuales deberán ser diseñados y aprobados por los responsables del proyecto. | Cumple | Folio 23 |
| **F. CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS POST IMPLEMENTACIÓN** | | | |
| 1 | En caso que por motivo de mantenimiento realizado por la contratada ocurriese algún tipo de desperfecto en cualquier otro componente del grupo generador (Planta Pasiva y/o Planta Activa), la reparación o sustitución del mismo correrán a cuenta de la contratada sin cualquier costo o cargo para el Ministerio de Hacienda. | Cumple | Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 2 | Sobre el Suministro de Componentes, Accesorios e Insumos para el mantenimiento preventivo y correctivo:<br>Todos los costos asociados los componentes, accesorios e insumos para la realización de los mantenimientos deberán estar contemplado en la oferta durante la vigencia del contrato.<br>Todos los accesorios e insumos deben ser nuevos sin uso.<br>Todos los accesorios e insumos deben ser de igual o superior calidad a los cambiados.<br>Si es necesario el traslado de los accesorios e insumos, quedará a cargo de la firma contratada.<br>La firma contratada se ceñirá a los formularios y procedimientos vigentes en el M.H., para el ingreso y/o retiro de los materiales | Cumple | Folios 24, 25 |
| **G. ACTIVIDADES ESPECIFICAS POST IMPLEMENTACIÓN** | | | |
| 1 | Todos los costos asociados a los servicios de mano de obra, revisiones técnicas, asistencia in situ, componentes e insumos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento detallados en este apartado deben estar incluidos en la oferta durante la vigencia del contrato. | Cumple | Folios 03, 24, 25, 26 y Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 2 | **MANO DE OBRA PARA TRASLADO Y CARGA DE COMBUSTIBLE:**<br>El oferente proveerá de mano de obra para traslado seguro de combustible DIESEL de estación de servicio (a ser determinado por personal técnico del Dpto. Comunicaciones)<br>Los cupos de combustible serán proveídos por la Dirección General de Informática y Comunicaciones.<br>La DGIC requerirá de la mano de obra de traslado y carga de combustible de acuerdo a la necesidad, en cuyo caso el proveedor se presentará en la DGIC en un tiempo no mayor a 2 horas. | Cumple | Folio 27 |
| 3 | **ASISTENCIA TÉCNICA:**<br>Asistencia técnica in-situ a pedido de la contratante, la cual debe cumplir los siguientes requisitos:<br>Asistencia técnica telefónica inmediata. Línea telefónica ilimitada (24 horas al día).<br>Atención a las alertas y a los reclamos de la contraparte designada con un tiempo de respuesta no mayor a una (2) horas después de comunicado el inconveniente al proveedor.<br>Disponibilidad del servicio debe ser de 7 x 24 durante el periodo de la garantía. | Cumple | Folio 25 |
| 4 | **REVISIONES TÉCNICAS MENSUALES:**<br>Servicio asistencia para verificación estado de los equipos, pruebas de arranque manual, test en general. | Cumple | Folio 25 |

# ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA LA DGIC - ID: 403792

## EVALUACIÓN TÉCNICA

| ITEM | CAPACIDAD TÉCNICA | H. PETERSEN S.A.C.I. | |
|---|---|---|---|
| | | CUMPLE ó NO CUMPLE | FOLIO |
| 5 | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL:**<br>El servicio de mantenimiento in-situ a pedido de la contratante, la cual debe cumplir los siguientes requisitos:<br>Debe incluir el servicio completo de mantenimiento preventivo del equipamiento descrito en el PUNTO 17 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.<br>Tareas técnicas de revisión preventiva que el proveedor deberá realizar en los equipos descritos en el PUNTO 18 – TAREAS DE MANTENIMIENTO DE MOTOR Y GENERADOR. | Cumple | Folio 25 |
| 6 | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO O DE URGENCIA:**<br>El servicio de mantenimiento in-situ a pedido de la contratante, la cual debe cumplir los siguientes requisitos:<br>Debe incluir el servicio de mantenimiento correctivo del equipamiento descrito en el PUNTO 17 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.<br>Debe incluir el servicio completo de mantenimiento correctivo del equipamiento aseguramiento del funcionamiento de los equipos mediante reemplazo y/o reparaciones de componentes, accesorios e insumos. | Cumple | Folio 25 |
| 7 | **CAPACITACIÓN BÁSICA:**<br>Se deberá considerar una capacitación básica para 3 (tres) personas del MINISTERIO DE HACIENDA sobre el funcionamiento de los generadores y tableros de transferencia. | Cumple | Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| **H. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** | | | |
| 1 | La Empresa Contratada no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión de esta información, independientemente de su formato, deberá ser efectuada a través de la CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar por escrito cualquier tipo de difusión. | Cumple | Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| **I. RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS** | | | |
| 1 | Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de grupo generador de 250 kva y tablero de transferencia automática. | Cumple | Folio 23 |
| 2 | Informe de trabajos realizados y documentación complementaria aprobado según los descrito en el punto 14.1 - INFORME DE IMPLEMENTACIÓN. | Cumple | Folio 25 |
| 3 | Mano de Obra para traslado de combustible realizado. | Cumple | Folio 25 |
| 4 | Asistencia y revisiones técnicas mensuales in situ realizadas. | Cumple | Folio 24 |
| 5 | Informe de revisiones técnicas preventivas mensuales realizadas aprobado según los descrito en el punto 14.2 - INFORME DE REVISIONES TECNICAS PREVENTIVAS MENSUALES. | Cumple | Folio 24 |
| 6 | Servicio de Mantenimiento Preventivo semestrales realizados. | Cumple | Folio 24 |
| 7 | Informe de Mantenimiento Preventivo y documentación complementaria aprobado según los descrito en el punto 14.3 - INFORME DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRALES. | Cumple | Folio 24 |
| 8 | Servicio de Mantenimiento Correctivo o de Urgencia realizados. | Cumple | Folio 24 |
| 9 | Informe de Mantenimiento Correctivo o de Urgencia con documentación complementaria aprobado según los descrito en el punto 14.4 - INFORME DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO O DE URGENCIA. | Cumple | Folio 24 |

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

# ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA LA DGIC - ID: 403792

## EVALUACIÓN TÉCNICA

| ITEM | CAPACIDAD TÉCNICA | H. PETERSEN S.A.C.I. | |
|---|---|---|---|
| | | CUMPLE O NO CUMPLE | FOLIO |
| 10 | Personal técnico del Ministerio de Hacienda capacitado. | Cumple | Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| **J. INFORMES** | | | |
| 1 | INFORME DE IMPLEMENTACIÓN: Este documento deberá incluir las actividades realizadas para la provisión, instalación e implementación de componentes en equipamiento (Grupo de Generadores y Tablero de Transferencia).<br>A manera de guía se detallan los anexos que debe incluir el informe:<br>a. Planos eléctricos y/o Diagrama de conexiones del equipamiento adquirido (Grupo de Generadores y Tablero de Transferencia con su identificación.<br>b. Otros planos que sean necesarios para la administración (Grupo de Generadores y Tablero de Transferencia con su identificación para el seguimiento de cableado que faciliten los trabajos de mantenimiento.<br>Nota de Garantía por 36 meses de los Equipos y servicios solicitados.<br>Evidencia de la realización de la capacitación básica a funcionarios del MH. | Cumple | Folios 27, 28 y Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 2 | INFORME DE REVISIONES TECNICAS PREVENTIVAS MENSUALES: Este informe deberá incluir los siguientes puntos:<br>Revisión Técnica Preventiva.<br>Implementación de ajustes de acuerdo con recomendaciones.<br>Recomendaciones sobre mejores prácticas en cuanto a configuraciones y nuevas funcionalidades si las hubiera. | Cumple | Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 3 | INFORME DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRALES: Este informe deberá incluir los siguientes puntos:<br>Detalle de actividades o trabajos realizados para el Mantenimiento Preventivo<br>Implementación de ajustes de acuerdo a recomendaciones (si las hubiera).<br>Recomendaciones (si las hubiera). | Cumple | Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 4 | INFORME DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO O DE URGENCIA: Este informe deberá incluir los siguientes puntos:<br>Detalle de las actividades o trabajos para Mantenimiento Correctivo o de Urgencia<br>Recomendaciones (si las hubiera). | Cumple | Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| **K. PLAZO DE ENTREGA DE TRABAJOS E INFORMES** | | | |
| 1 | El plazo máximo de entrega del INFORME DE IMPLEMENTACIÓN es de 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la Orden de Compra por parte de la CUOC.<br>El administrador del contrato verificará la documentación que compruebe el cumplimiento de lo requerido el PBC. | Cumple | Folio 28 y Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 2 | El plazo máximo para la ejecución de los trabajos de REVISIÓN TÉCNICA MENSUAL E INFORME es de 24 (veinte y cuadro) horas una vez aprobado por la DGIC vía correo electrónico. | Cumple | Folio 25 |
| 3 | El plazo máximo para la ejecución de los trabajos de MANTENIMIENTO PREVENTIVO es de 07 (siete) días corridos a partir de la recepción de la aprobación del cronograma de actividades por parte de la DGIC. | Cumple | Folio 25 |
| 4 | El plazo máximo de entrega de los INFORMES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO es de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación del cronograma de actividades por parte de la DGIC. | Cumple | Folio 25 |
| 5 | El plazo máximo para la ejecución de los trabajos de MANTENIMIENTO CORRECTIVO O DE URGENCIAS es de 12 horas (en horas) ante solicitud de ejecución del servicio por parte de la DGIC. | Cumple | Folio 25 |
| 6 | El plazo máximo de entrega de los INFORMES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO O DE URGENCIAS es de 30 (treinta) días corridos a partir de la solicitud de ejecución del servicio por parte de la DGIC. | Cumple | Folio 25 |
| 7 | El plazo máximo para capacitación del personal técnico del Ministerio es de 150 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la Orden de Compra por parte de la CUOC y podrá realizarse durante la implementación. | Cumple | Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 8 | El lugar de entrega es en el Edificio de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, sito en Alberdi 642 entre/ General Díaz y Eduardo Víctor Haedo, Asunción, República del Paraguay. | Cumple | Folio 23 |

Lic. Denis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

[redacted]

Moreno ndeha
Ministerio de HACIENDA

TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

de la gente

# ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA LA DGIC - ID: 403792

## EVALUACIÓN TÉCNICA

| ITEM | CAPACIDAD TÉCNICA | H. PETERSEN S.A.C.I. | |
|---|---|---|---|
| | | CUMPLE o NO CUMPLE | FOLIO |
| **Grupo Generador de 250 KVA:** | | | |
| 1 | Marca: Caterpillar. | Cumple | Folio 32 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 2 | Modelo: DE2502E0. | Cumple | Folio 32 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 3 | Origen: Brasil. | Cumple | Folio 32 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 4 | Cantidad 2 (dos) Unidades | Cumple | Folio 32 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 5 | Voltaje: 380-415V AC, 50Hz – Trifásico | Cumple | Folio 32 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 6 | Potencia:<br>Emergencia: 250Kva.<br>Continua: 225Kva. / Prime: 235Kva | Cumple | Folio 32 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| **GENERALES** | | | |
| 7 | Motor: 6 cilindros en línea. 4 tiempos. | Cumple | Folio 32 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 8 | Motor Diésel. | Cumple | Folio 32 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 9 | Acero fabricado en gran resistencia. | Cumple | Folio 32 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 10 | Rejilla de protección de piezas giratorias y calientes. Tipo de filtro de aire: sustituible. | Cumple | Folio 32 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 11 | Sistema de Inyección de Combustible: Electrónica. | Cumple | Folio 32 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 12 | Enfriamiento por radiador | Cumple | Folio 32 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 13 | Tipo de Regulador del motor: Electrónico. | Cumple | Folio 32 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 14 | Clase de Regulador de Voltaje: Electrónico | Cumple | Folio 32 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 15 | Frecuencia de operación en Emergencia: 50 Hz. | Cumple | Folio 32 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 16 | Frecuencia de operación en Continua: 50 Hz. | Cumple | Folio 32 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 17 | Tipo de Combustible: Diésel. | Cumple | Folio 32 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 18 | Consumo de Combustible: (en emergencia) al 75% de carga, que no supere los 40,5 L/hr. | Cumple | Folio 32 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 19 | Consumo de Combustible: (en prime) al 75% de carga, que no supere los 38 L/hr. | Cumple | Folio 32 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 20 | Restricción de caudal de aire del Radiador: 0.12 kPa. | Cumple | Folio 33 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 21 | Caudal de aire del Radiador (para disipación de calor): mínimo 409 m3/min. | Cumple | Folio 33 Expediente SIME N° 29.871/2022 |

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

# ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA LA DGIC - ID: 403792

## EVALUACIÓN TÉCNICA

| ITEM | CAPACIDAD TÉCNICA | H. PETERSEN S.A.C.I. | |
|---|---|---|---|
| | | CUMPLE o NO CUMPLE | FOLIO |
| 22 | Capacidad del Refrigerante de Motor: máximo 14 L. | Cumple | Folio 33 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 23 | Capacidad del Refrigerante del Radiador: máximo 44 L. | Cumple | Folio 33 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 24 | Temperatura de los gases de escape: máximo 470°C | Cumple | Folio 33 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 25 | Caudal máximo de gas de escape: 39 m3/min. Stand by / 36,5 m3/min Prime | Cumple | Folio 33 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 26 | Disipación de calor a camisa de agua (kW): máximo 103 | Cumple | Folio 33 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 27 | Disipación de calor a la atmosfera desde el motor (kW): máximo 33 | Cumple | Folio 33 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 28 | Tensión del alternador: 380 / 415VAC. | Cumple | Folio 33 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 29 | Relación de Compresión: 16.1:1 | Cumple | Folio 33 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 30 | Silenciador de escape industrial, con extensión hasta nivel de la azotea (promedio de 20 m). Soportes de fijación y seguridad correspondientes. | Cumple | Folio 33 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 31 | Manual de aplicación e instalación. Idioma Español y/o Ingles. | Cumple | Folio 33 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 32 | Capacidad de arranque del motor con caída de Voltaje del 30 %. SI. | Cumple | Folio 33 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 33 | Arranque eléctrico y alternador de carga. | Cumple | Folio 33 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 34 | Calentador del refrigerante del motor. | Cumple | Folio 33 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 35 | Diseño del marco de Base con un tanque de combustible incorporado y aisladores anti-vibración integrales. | Cumple | Folio 33 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 36 | Mangueras de conexión de combustible flexible. | Cumple | Folio 34 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| **TTA** | | | |
| 1 | Tablero de Transferencia automática. SI. (especificaciones ítem 17.2) | Cumple | Folio 34 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| **ALTERNADOR** | | | |
| 1 | Voltage 380V = Corriente 403 amp, temp operación: 130 grados C.<br>Voltage 400V = Corriente 397 amp, temp operación: 130 grados C.<br>Voltage 415V = Corriente 362 amp, temp operación: 130 grados C. | Cumple | Folio 34 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| **CABINA INSONORA** | | | |
| 1 | Cabina insonorizada de fábrica, que pueda albergar el conjunto generador y contener los niveles de ruidos. | Cumple | Folio 34 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| **CAPACIDAD DE TANQUE** | | | |
| 1 | Capacidad de Arranque Automático ante cortes de energía AC, baja tensión, falta de fase. SI. | Cumple | Folio 34 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| **PANEL DE CONTROL** | | | |
| 1 | Display indicativo. | Cumple | Folio 34 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| **CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE** | | | |
| 1 | Mínimo de 470 litros, no se aceptan tanques de fabricación local ni tanques externos debe ser montado todo en fábrica | Cumple | Folio 34 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| **INSTALACIÓN** | | | |

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

# ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA LA DGIC - ID: 403792

## EVALUACIÓN TÉCNICA

| ITEM | CAPACIDAD TÉCNICA | H. PETERSEN S.A.C.I. | |
|---|---|---|---|
| | | CUMPLE o NO CUMPLE | FOLIO |
| 1 | Instalación de grupo generador en sitio designado por personal de Ministerio de Hacienda DGIC. Cableado eléctrico y cañerías de protección de recorrido de cableado, acometida del grupo al tablero de transferencia automática. | Cumple | Folio 34 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| **GARANTÍAS** | | | |
| 1 | Garantía de 36 (treinta y seis) meses, dentro de la garantía se deberá incluir cambio de componentes en caso de falla, cambio de aceite, filtros y batería. | Cumple | Folio 34 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| **BASE** | | | |
| 1 | Base de Hormigón Armado para soportar grupo generador en patio. | Cumple | Folio 34 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| **CERTIFICACIONES** | | | |
| 1 | ISO9001:2015<br>ISO14001 | Cumple | Folio 34 Expediente SIME N° 29.871/2022 |

| ITEM | CAPACIDAD TÉCNICA | H. PETERSEN S.A.C.I. | |
|---|---|---|---|
| | | CUMPLE o NO CUMPLE | FOLIO |
| **Cabina Insonora** | | | |
| 1 | Marca: Caterpillar. | Cumple | Folio 35 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 2 | Modelo: DE2500E0. | Cumple | Folio 35 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 3 | Origen: Brasil. | Cumple | Folio 35 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 4 | Cantidad 2 (dos) Unidades. | Cumple | Folio 35 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| **GENERALES** | | | |
| 1 | Construcción de acero galvanizado. | Cumple | Folio 35 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 2 | Sujetadores de acero inoxidable zincados o revestidos de negro | Cumple | Folio 35 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 3 | Armazón de base de acero de 4 mm fabricado de fábrica estándar con tanque de combustible integral. | Cumple | Folio 35 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 4 | Pintura horneada en polvo de poliéster ecológica. | Cumple | Folio 35 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 5 | Pestillos de puerta de compresión que dan un sello sólido a la puerta. | Cumple | Folio 35 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 6 | Sistema silenciador de escape crítico montado internamente. | Cumple | Folio 35 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 7 | Puertas dobles con bisagras verticales en ambos lados. | Cumple | Folio 35 Expediente SIME N° 29.871/2022 |

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

# ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA LA DGIC - ID: 403792

## EVALUACIÓN TÉCNICA

| ITEM | CAPACIDAD TÉCNICA | H. PETERSEN S.A.C.I. | |
|---|---|---|---|
| | | CUMPLE o NO CUMPLE | FOLIO |
| 8 | Drenajes de aceite lubricante y refrigerante conectados al riel lateral del marco de la base, en el exterior. | Cumple | Folio 35 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 9 | Ventilador de refrigeración y alternador de carga de la batería totalmente protegidos. | Cumple | Folio 35 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 10 | Solo se puede acceder al llenado de combustible, el llenado de aceite y la batería a través de un acceso con cerradura. | Cumple | Folio 35 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 11 | Botón de parada de emergencia montado externamente. | Cumple | Folio 35 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 12 | El área de talón debe ser a prueba de roedores. | Cumple | Folio 35 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 13 | Pintura: resistente al sol y al calor. | Cumple | Folio 36 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 14 | Niveles de Ruidos: < 78 dB a 1 metro. | Cumple | Folio 36 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 15 | Caudal de aire soportado: mayor a 6 m3/s. | Cumple | Folio 36 Expediente SIME N° 29.871/2022 |

| ITEM | CAPACIDAD TÉCNICA | H. PETERSEN S.A.C.I. | |
|---|---|---|---|
| | | CUMPLE o NO CUMPLE | FOLIO |
| **Tablero de Transferencia Automática (TTA)** | | | |
| 1 | Marca: H Petersen. | Cumple | Folio 36 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 2 | Modelo: ATS 400 A. | Cumple | Folio 36 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 3 | Origen: Paraguay. | Cumple | Folio 36 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 4 | Cantidad: 2 (dos) Unidades. | Cumple | Folio 36 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| **GENERALES** | | | |
| 1 | El Tablero deberá estar fabricado en acero, con puerta frontal de apertura para acceso a componentes. | Cumple | Folio 36 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 2 | Deberá contar con un sistema de sensores, que al detectar la ausencia de energía AC Comercial, baja tensión, falta de una de las fases, envíe una señal al Grupo Generador para su arranque en forma remota. | Cumple | Folio 36 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 3 | Deberá contar con Supervisor de Tensión. | Cumple | Folio 36 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 4 | Deberá contar con Falta de Fases. | Cumple | Folio 36 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 5 | Temporizador: Para programar el retardo de arranque del Grupo Generador. Transferencia, apagado y tiempo de enfriamiento del equipo. | Cumple | Folio 36 Expediente SIME N° 29.871/2022 |

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones



Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

# ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA LA DGIC - ID: 403792

## EVALUACIÓN TÉCNICA

| ITEM | CAPACIDAD TÉCNICA | H. PETERSEN S.A.C.I. | |
|---|---|---|---|
| | | CUMPLE o NO CUMPLE | FOLIO |
| 6 | Luces LED indicativas de Presencia de energía Comercial AC, Estado Activo y Grupo Generador funcionando. (Se deberán diferenciar al menos los dos estados del Grupo Generador: en Grupo y en ANDE). | Cumple | Folio 36 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 7 | Deberá contar con los contactores y enclavamientos de acuerdo a la capacidad final del Grupo Generador, para una Potencia de 250Kva. | Cumple | Folio 36 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 8 | Deberá estar cableado al Grupo Generador, y al Tablero de Distribución de Energía AC de llegada al Edificio. | Cumple | Folio 37 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 9 | Deberá contar con una llave TM para poder realizar pruebas de simulación de cortes de energía eléctrica comercial (ANDE), y hacer pruebas de arranque del Grupo Generador. | Cumple | Folio 37 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 10 | Deberá presentarse un Esquema Unifilar del Tablero de Transferencia Automática. | Cumple | Folio 37 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 11 | Los componentes internos deberán ser materiales y llaves / componentes de calidad, de marcas como EATON, SCHNEIDER, y los cableados eléctricos de marca INPACO o similares. | Cumple | Folio 37 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 12 | El Tablero de Transferencia Automática deberá realizar la transferencia a Grupo Generador, al detectar falta de energía comercial AC (ANDE), baja tensión o falta de alguna fase, enviando una señal al Grupo, para su arranque (al des energizarse el Contactor Principal ANDE). | Cumple | Folio 37 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 13 | El arranque del Grupo Generador deberá energizar el Contactor de Transferencia del Tablero, alimentando la carga critica que estará conectada. | Cumple | Folio 37 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 14 | Una vez que la energía eléctrica comercial ANDE retorne, alimentara el Contactor Principal (ANDE), y luego de un tiempo programado con el temporizador, se deberá realizar la transferencia de Grupo Generador a ANDE nuevamente. | Cumple | Folio 37 Expediente SIME N° 29.871/2022 |
| 15 | Se deberá poder programar un tiempo mínimo de 30 segundos para que el Grupo siga trabajando, antes de entrar en modo Parada. | Cumple | Folio 37 Expediente SIME N° 29.871/2022 |

En base a la documentación recibida, **LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA H. PETERSEN S.A.C.I. CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DESCRITOS EN EL PBC**; Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles atentamente.

**JOSE CABRERA**
Representante de la DGIC
Departamento de Comunicaciones - DGIC

**EDGAR PEREIRA**
Representante de la DGIC
Departamento de Comunicaciones - DGIC

**DERLIS SAMUDIO**
Representante de la DGIC
Departamento de Comunicaciones - DGIC

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2805801
2805801

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN PABLO LURASCHI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 350837, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Mar 8, 2022 2:14 PM

Lic. Darlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **56d1c872**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2805801&codigo_seguridad=56d1c872

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIS

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2805801
2805801

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Mar 8, 2022 2:14 PM

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - SSEA

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **56d1c872**

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2805801&codigo_seguridad=56d1c872

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEA

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGP

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2805782
2805782

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA ALICIA PETERSEN LANUS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 484445, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Mar 8, 2022 2:13 PM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Gral.

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Código de Verificación: **2bd8430c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2805782&codigo_seguridad=2bd8430c

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2805782

2805782

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Mar 8, 2022 2:13 PM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAE

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Código de Verificación: 2bd8430c
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2805782&codigo_seguridad=2bd8430c

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

AF

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2805791

2805791

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCOS JULIAN AZCONA AÑAZCO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2150073, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|
| 2,150,073 | FAC. DE CIENCIAS ECON.ADM. Y CONTABLES | PROFESOR | CARGO PERMANENTE | 2,008 | 111 |

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se

**Fecha de Emisión:** Mar 8, 2022 2:14 PM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Servicios Generales
Decreto N° 6581/2022

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Código de Verificación: 9ff860ee

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2805791&codigo_seguridad=9ff860ee

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - RGIC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Mar 8, 2022 2:14 PM

CARMELO ESQUIVEL
Dpto. Sec. Comunicaciones - CRA

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Denis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: 9ff860ee
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2805791&codigo_seguridad=9ff860ee

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Edgar I...
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2714072
2714072

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANGEL MARIA RECALDE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 397034, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|
| 397,034 | FACULTAD DE INGENIERIA | PROFESOR | CARGO PERMANENTE | 2,009 | 111 |

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 397,034 | ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA (EBY) | DIRECTOR Y CONSEJEROS | PERMANENTE | 12/2016 | 1,000 | - |
| 397,034 | ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA (EBY) | DIRECTOR Y CONSEJEROS | PERMANENTE | 12/2016 | 1,000 | - |
| 397,034 | ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA (EBY) | DIRECTOR Y CONSEJEROS | PERMANENTE | 12/2016 | 1,000 | - |
| 397,034 | ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA (EBY) | DIRECTOR Y CONSEJEROS | PERMANENTE | 12/2016 | 1,000 | - |

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del

**Fecha de Emisión:** Feb 17, 2022 11.20 AM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **86c604d8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2714072&codigo_seguridad=86c604d8

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaria Administrativa - DGIC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el

**Fecha de Emisión:** Feb 17, 2022 11.20 AM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **86c604d8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2714072&codigo_seguridad=86c604d8

Edgar Pere...
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales

Disnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaria Administrativa - DGC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

000003

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2714072
2714072

efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario,
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Feb 17, 2022 11.20 AM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **86c604d8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2714072&codigo_seguridad=86c604d8

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Diocnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaria Administrativa - DGIC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Denis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2818843
2818843

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE DANIEL BOGARIN CANALE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 573053, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Mar 11, 2022 8:47 AM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - SFP

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **12243ef8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2818843&codigo_seguridad=12243ef8

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Edgar Perez
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2818843
2818843

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Mar 11, 2022 8:47 AM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **12243ef8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2818843&codigo_seguridad=12243ef8

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2818833
2818833

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RUBEN DARIO VALENZUELA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1072971, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Mar 11, 2022 8:46 AM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**

Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **5cd6af96**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2818833&codigo_seguridad=5cd6af96

CARMELO LOQUIN
Director Administrativo

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica

Lic. Deilis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pere...
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2818833
2818833

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Mar 11, 2022 8:46 AM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Código de Verificación: 5cd6af96
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2818833&codigo_seguridad=5cd6af96

Edgar P...
Técnico de Comunicacione...
Departamento de Comunicaciones

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2816835
2816835

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUSTA ELIZABETH LEITE FIGUEREDO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1039870, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Mar 10, 2022 3:44 PM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Decreto N° 6581/2022

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**

Código de Verificación: b136dabe

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2816835&codigo_seguridad=b136dabe

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2816835
2816835

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Mar 10, 2022 3:44 PM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Código de Verificación: b136dabe
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.py/validar?constancia_nro=2816835&codigo_seguridad=b136dabe

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Edgar Pere...
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - ISSEAF

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGEEC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2816830

2816830

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA ASUNCION FERREIRA RUIZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 621455, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Mar 10, 2022 3:43 PM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras CRA/DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Código de Verificación: **e7014e86**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2816830&codigo_seguridad=e7014e86

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
**2816830**
**2816830**

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Mar 10, 2022 3:43 PM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Código de Verificación: **e7014e86**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2816830&codigo_seguridad=e7014e86

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Denis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Edgar Per...
Técnico de Comunicacione...
Departamento de Comunicacione...

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2818852
2818852

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RUBEN DARIO BOGARIN CANALE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 623802, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Mar 11, 2022 8:48 AM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Lic. Denis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

SARMELO ESQUIVEL
Electricista

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Código de Verificación: 8f6e3e30

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2818852&codigo_seguridad=8f6e3e30

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2818852
2818852

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Mar 11, 2022 8:48 AM

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL
Lic. Denis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Servicios Generales - DA

Código de Verificación: 8f6e3e30

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2818852&codigo_seguridad=8f6e3e30

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Edgar Fer...
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2818857

2818857

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SEBASTIAN NELLO MIGUEL MAFFEI, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 976154, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Mar 11, 2022 8:49 AM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electrónico
Dpto. Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURI
Dpto. Administrativo - SSEAr

Código de Verificación: **9af2a998**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2818857&codigo_seguridad=9af2a998

Diosnel Enrique Acosta
Encargado (Interino)
Secretaría Administrativa - DGIP

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2818857
2818857

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

**Fecha de Emisión:** Mar 11, 2022 8:49 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Código de Verificación: 9af2a998
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2818857&codigo_seguridad=9af2a998

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pere...
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www sfp.gov py

Constancia Nro.
2713993
2713993

030010

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN MARIA PETERSEN LANUS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 812447, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Feb 17, 2022 11 10 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **ac24446e**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2713993&codigo_seguridad=ac24446e

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
C.C. Servicios Generales - SFP

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaria Administrativa - DGC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov py

Constancia Nro.
2713993
2713993

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Art 176 Decreto 6581/2022
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación,
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente,
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018; toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Feb 17, 2022 11:10 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **ac24446e**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2713993&codigo_seguridad=ac24446e

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2805745

2805745

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

000016

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN HAAKON PETERSEN SEMPE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 191578, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Mar 8, 2022 2:09 PM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **35ac295d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2805745&codigo_seguridad=35ac295d

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Delia Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

**Diosnel Enrique Acosta**
Encargado Interino
Secretaría Administrativa CRA/C

**José Cabrera**
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

**Edgar Pereira**
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

**MICHAEL MEAURIO**
Dpto. Administrativo - SSEAF

GUILLERMO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2805745

2805745

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

**Fecha de Emisión:** Mar 8, 2022 2:09 PM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022
Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Código de Verificación: **35ac295d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2805745&codigo_seguridad=35ac295d

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CF

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Edgar Fe...
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2805752
2805752

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA ALICIA LANUS DE PETERSEN, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 590452, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Mar 8, 2022 2:10 PM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Jefe
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

**Secretaría de la Función Pública a través del Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Electricista
Servicios Generales - CRA

Código de Verificación: dd1f9a2

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2805752&codigo_seguridad=dd1f9a2

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pere...
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2805752
2805752

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Mar 8, 2022 2:10 PM

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Código de Verificación:

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2805752&codigo_seguridad=dd1ff9a2

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Edgar Perera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DACO

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2805766

2805766

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

000316

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que KAREEN MARIA PETERSEN LANUS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 656857, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Mar 8, 2022 2:11 PM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Dalis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Código de Verificación: 26f95c69

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2805766&codigo_seguridad=26f95c69

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGI

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
**2805766**
**2805766**

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Mar 8, 2022 2:11 PM

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales

Código de Verificación: 26f95c69

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2805766&codigo_seguridad=26f95c69

**Diosnel Enrique Acosta**
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2805776

2805776

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FEDERICO MARIA PETERSEN LANUS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1422816, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Mar 8, 2022 2:12 PM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CBA/DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Denis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Servicios Generales

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **fb7d9a2c**

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2805776&codigo_seguridad=fb7d9a2c

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Jose Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2805776
2805776

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Mar 8, 2022 2:12 PM

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: fb7d9a2c

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2805776&codigo_seguridad=fb7d9a2c

**Dioshel Enrique Acosta**
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

**Edgar Pereira**
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2714052
2714052

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NICANOR FLEITAS BAREIRO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 327419, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|
| 327,419 | PRESIDENCIA | CONSULTOR | CARGO PERMANENTE | 2,013 | 111 |

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022, sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto

**Fecha de Emisión:** Feb 17, 2022 11.18 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **b8e12ca2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2714052&codigo_seguridad=b8e12ca2

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Yhosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2714052
2714052

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente,
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario,
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Pentos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto,
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Feb 17, 2022 11.18 AM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **b8e12ca2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2714052&codigo_seguridad=b8e12ca2

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - SSEAF

Lic. Denis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2714061
2714061

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SIXTO EUSEBIO AMARILLA FERNANDEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 423952, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Feb 17, 2022 11.19 AM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **95cfe91d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2714061&codigo_seguridad=95cfe91d

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaria Administrativa - DGIC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Denis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
**2714061**
**2714061**

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación,
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Feb 17, 2022 11:19 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **95cfe91d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2714061&codigo_seguridad=95cfe91d

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Diosnel Enrique Aquino
Encargado Interino
Secretaria Administrativa - DGC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2816824
2816824

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ABELARDO BRUGADA FERRARI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 919014, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|
| 919,014 | DIRECCION SUPERIOR | PROFESOR/A | CONTRATADO | 2,015 | 143 |
| 919,014 | DIRECCION SUPERIOR | PROFESOR/A | CONTRATADO | 2,015 | 143 |

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

**Fecha de Emisión:** Mar 10, 2022 3:42 PM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Deris Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

CARMELO ESQUIVEL
**Electricista**
Dpto. Servicios Generales - CRA

Código de Verificación: **19190fe**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2816824&codigo_seguridad=b19190fe

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
**Dpto. Administrativo - SSEAF**

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

**Fecha de Emisión:** Mar 10, 2022 3:42 PM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

Código de Verificación: **b19190fe**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2816824&codigo_seguridad=b19190fe

Diosnel Enrique Acosta
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGA

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2816824
2816824

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Lic. Denis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

**Fecha de Emisión:** Mar 10, 2022 3:42 PM

Arq. Juan Antonio Centurión
Fiscal de Obras - CRA/DA
Ministerio de Hacienda

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - CRA

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **b19190fe**

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2816824&codigo_seguridad=b19190fe

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica

**Dioenel Enrique Acosta**
Encargado Interino
Secretaría Administrativa - DGIC

Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

**Edgar Pereira**
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

**MICHAEL MEAURIO**
**Dpto. Administrativo - SSEAF**